



*ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0284-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080224)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada María Ángeles Balsera Quintana, relativo al expediente TR-0284-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder continuar con la tramitación del expediente de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Originales de los Anexos I, Anexo III, Anexo IV, Anexo V y Anexo VIII de la solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril.
2. Modelo de alta de terceros, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
3. Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal y Autonómica.

O, en su defecto, autorizar al órgano gestor de la ayuda a recabar de oficio dicha información de los Organismos Públicos pertinentes, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I.

4. Copia compulsada de la comunicación al SEXPE del contrato de trabajo del trabajador objeto de subvención.

NOTA: Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud de subvención.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para cualquier consulta o aclaración, contactar con el Técnico. Tfno.: 924 004418.

Mérida, a 14 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Petra Montes Pino”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.